

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 9 DEL AÑO 2026.

No. 19

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO.- POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR QUE SE REALIZA ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA. **PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, OAXACA..... **PÁG. 4**

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAXIACO, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAXIACO, OAXACA..... **PÁG. 5**



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ, Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6 fracción III y V, 19, 24, 85 y 89 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, 2 párrafo tercero, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 11, 12, 16, 23, 27 fracción VII y 40 fracciones I, IV, IX, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXXV, XLII y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso b), 12, 35 fracción II, 37 fracciones I, III, X, XXXIV y XLV, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2 y 3 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; así como 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, y:

CONSIDERANDO

Que el proceso de homologación nacional del modelo de licencias de conducir busca fortalecer la identidad, seguridad y verificabilidad del documento, así como facilitar su validación dentro y fuera del territorio nacional.

Que la simplificación administrativa constituye una herramienta para reducir tiempos de atención, eliminar requisitos redundantes y mejorar la calidad de los servicios públicos sin comprometer la seguridad vial.

Que el uso de herramientas tecnológicas y mecanismos de verificación digital permite fortalecer la autenticidad del documento, reducir riesgos de falsificación y mejorar la trazabilidad de la información.

Que la estandarización del contenido de la licencia conforme a parámetros nacionales e internacionales contribuye a generar certeza jurídica, confianza institucional y facilidad en su validación por autoridades de distintas jurisdicciones.

Que el artículo I de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme al artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I incisos a) y c) de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar, en coordinación con las Autoridades Locales, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, así como coordinar proyectos estratégicos nacionales para su implementación; y que la fracción IV del mismo artículo faculta a dicha autoridad para definir proyectos estratégicos nacionales de homologación de trámites para el desarrollo económico y el bienestar social.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme al artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los trámites y servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía en tecnología pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de trámites y servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la homologación de criterios técnicos, la estandarización de formatos y la reducción de requisitos permiten mejorar la experiencia de las personas usuarias. Lo anterior, contribuye a una administración más eficiente impactando favorablemente y directamente a la construcción de una cultura de legalidad y colaboración institucional, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado de Oaxaca y posicionándolo como un ejemplo de gestión eficaz en materia de simplificación administrativa.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR QUE SE REALIZA ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se eliminan los requisitos del trámite que se enlistan a continuación:

Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca		
No.	Nombre del trámite	Requisitos que se eliminan
1	Licencia Tipo "A"	1.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) (Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia)
2	Licencia Tipo "B"	1.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) (Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia)
3	Licencia Tipo "C"	1.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) (Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia) 2.- Copia de la Concesión con número único de concesionario y/o copia de la tarjeta de circulación vigente
		(Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia)
4	Licencia Tipo "D"	1.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) (Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia)
5	Licencia Tipo "E"	1.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) (Se fusiona con la Solicitud de Expedición de Licencia)
6	Licencia Tipo "F"	1.- Constancia médica expedida por una institución de Salud pública en la que se haga constar la condición física del solicitante o targetón emitido por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal o estatal. (Se fusiona con la Acreditación de la personalidad)
7	Licencia Tipo "G"	1.- Credencial del INAPAM (Se fusiona con la INE, se puede corroborar con la edad con la INE o CURP.)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en el trámite que se señala a continuación:

Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca			
No.	Nombre del trámite	Mejoras implementadas	Requisitos
1	Licencia Tipo "A"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia • Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación con oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de derechos
2	Licencia Tipo "B"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia • Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación con oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de derechos

3	Licencia Tipo "C"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia <ul style="list-style-type: none"> Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual Incluir un apartado en el que el solicitante, bajo protesta de decir verdad, señale el Número Único de Concesionario (NUC). 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de Derechos
4	Licencia Tipo "D"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia <ul style="list-style-type: none"> Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual Incluir un apartado en la solicitud de expedición de licencias en el que el solicitante, bajo protesta de decir verdad, señale el Número Único de Concesionario (NUC). 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de Derechos
5	Licencia Tipo "E"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia <ul style="list-style-type: none"> Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual, el cual podrá coincidir o no con el señalado en la identificación oficial vigente presentada. Incluir un apartado en la solicitud de expedición de licencias en el que el solicitante, bajo protesta de decir verdad, señale que pertenece a alguna corporación de salvamento y rescate y que ha aprobado satisfactoriamente los exámenes médicos toxicológicos, previa validación con la autoridad o corporación a la que pertenece. 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de Derechos
			2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de Derechos
6	Licencia Tipo "F"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia <ul style="list-style-type: none"> Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual, el cual podrá coincidir o no con el señalado en la identificación oficial vigente presentada. 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación oficial con fotografía y CURP En caso de: <ul style="list-style-type: none"> Persona con discapacidad se anexará junto con la identificación de la personalidad <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Discapacidad Emitido por alguna Institución de Salud Pública, o tarjetón emitido por el DIF estatal o municipal. 4.- Pago de derechos
7	Licencia Tipo "G"	Reducción de carga regulatoria	1.- Solicitud de Expedición de Licencia <ul style="list-style-type: none"> Anexar dentro del formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que el domicilio proporcionado corresponde a su lugar de residencia actual, el cual podrá coincidir o no con el señalado en la identificación oficial vigente presentada. 2.- Examen teórico y práctico 3.- Identificación Oficial con fotografía y CURP 4.- Pago de derechos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca no cumpla con el plazo establecido, deberán presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Estado, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

CUARTO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

QUINTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

SEXTO. La Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme al artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO. La persona titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

NOVENO. La Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, dará cumplimiento e implementará el requisito "Examen Práctico" una vez que cuente con la suficiencia presupuestal y disponga de los recursos materiales y financieros necesarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Para tal efecto, contará con un plazo máximo de un año una vez entrado en vigor el presente acuerdo.

En caso de incumplimiento del plazo señalado, la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca deberá remitir a la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Estado un informe en el que se expongan las causas que motivaron el retraso, así como una propuesta de nueva fecha para dar cumplimiento a la implementación del requisito correspondiente.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



LICENCIADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
 TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027
 HONESTIDAD – TRABAJO – DESARROLLO



PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC 2026

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	RÉGIMEN FISCAL	R.F.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	E-MAIL
01	SALAM DESARROLLOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	SDA2406061R2	C. UZIEL NEFTALI PÉREZ NERI	salamdesarq24@gmail.com
02	INGENIERIA Y ELECTRIFICACION SELISER S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	IES220870EQ7	C. IVAN ISAI GARCÍA CASTRO	ingenieriaseliser22@gmail.com
03	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DENALI SA DE CV	PERSONA MORAL	CCA251118GY6	C. ABISAI EMMANUEL MORALES PEREZ	denaliconstrucciones@gmail.com
04	CONSTRUCCIONES Y CAMINOS LA COSTERA SA DE CV	PERSONA MORAL	CCC250811QY1	C. JUVENTINO PASCUAL REYES	construccioneslacostera@gmail.com
05	SUPERVISION Y OBRAS CIVILES DEL VALLE SA DE CV	PERSONA MORAL	SOQ251022BF5	C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA	proyectosdelvalle@outlook.com
06	EDIFICACIONES Y ESPACIO CONSTRUCCIONES EL FUERTE SA DE CV	PERSONA MORAL	EEC2512108P8	C. ADELAIDA NATHALY PÉREZ NERI	edificacioneseelfuerte@outlook.com

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta
 Municipal Constitucional de San Cristóbal Amoltepec,
 Distrito Tlaxiaco, Oax. En el periodo 2025-2027



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ

PERIODO 2026 - 2028


JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA



PADRÓN DE CONTRATISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O CONTRATISTA	RESPONSABLE	GIRO/ESPECIALIDAD/SERVICIO QUE PRESTA	R.F.C.
EDIFICACIONES DEL SUR XCU NI S.A. DE C.V.	C. ENRIQUE DE JESÚS CABALLERO ROMERO	CONSTRUCCIÓN	ESX250430488
GRUPO CONSTRUCTOR Y MATERIALES OSFERR S.A. DE C.V.	C. PABLO CESAR LÓPEZ RAMÍREZ	CONSTRUCCIÓN	GCM250630BY6
CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS METSIN S.A. DE C.V.	C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO	CONSTRUCCION	CIU120430940
CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA VERED S.A. DE C.V.	C. EDUARDO GARCÍA CEBALLOS	CONSTRUCCIÓN	CMR250128Q75
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. DE C.V.	C. JONATHAN MANUEL CORRO MARTINEZ	CONSTRUCCIONES	DCC241206423
ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES LUMYUVA S.A. DE C.V.	C. AGUSTIN LOPEZ PAZCUAL	CONSTRUCCIONES	EOC101007G16

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. AVELINO APARICIO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAX., OAX.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.